ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Decreto 802/2018

DECTO-2018-802-APN-PTE - Conformación Organizativa.

Ciudad de Buenos Aires, 05/09/2018

VISTO el Expediente EX-2018-43456898-APN-DNDO#JGM, la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992), y sus modificatorias, los Decretos Nros. 174 de fecha 2 de marzo de 2018 y sus modificatorios, y 801 de fecha 5 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), y sus modificatorias, se prevén, entre otros aspectos, los Ministerios que integran el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que por el Decreto N° 801/18 se fusionaron diversos Ministerios a fin de centralizar las competencias en un número menor de Jurisdicciones.

Que razones operativas tornan imposible aprobar en forma inmediata una nueva conformación organizativa de la Administración Pública Nacional, por lo que resulta menester adoptar medidas de transición hasta tanto ello se disponga.

Que por necesidades de gestión y diseño organizacional deviene menester la creación del cargo de Secretario de Gobierno en diversas carteras ministeriales y la consecuente designación de sus titulares.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a las facultades emergentes del artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Establécese que se mantendrán vigentes por el plazo de SESENTA (60) días, contados a partir del dictado del presente decreto, a fin de concluir con la aprobación de la conformación organizativa de la Administración Pública Nacional, los Objetivos de las Secretarías y Subsecretarías aprobados por el Decreto Nº 174 de fecha 2 de marzo de 2018 y sus modificatorios.

Facúltase al Jefe de Gabinete de Ministros a prorrogar el plazo dispuesto en el párrafo precedente.

*(**Nota Infoleg**: por art. 1° de la Decisión Administrativa N° 1850/2018 de la Jefatura de Gabinete de Ministros B.O. 05/12/2018, se prorroga por SESENTA (60) días contados a partir del dictado de la norma de referencia, el plazo establecido en el presente artículo, manteniéndose vigentes por dicho plazo los Objetivos de las Secretarías y Subsecretarías aprobadas por el Decreto Nº 174 de fecha 2 de marzo de 2018 y sus modificatorios y las unidades organizativas de las Secretarías de Gobierno aprobados por el Decreto N° 958 del 25 de octubre de 2018)*

ARTÍCULO 2°.- Hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes de nivel inferior a Subsecretaría, las que transitoriamente mantendrán las acciones y dotaciones vigentes a la fecha con sus respectivos niveles, grados de revista previstos en el Decreto Nº 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 3º.- Incorpórase al Anexo II -Objetivos- aprobado por el artículo 2º del Decreto Nº 174/18 y sus modificatorios, en el Apartado I, correspondiente a la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, como Objetivo 22, el siguiente:

"22. Brindar apoyo al Presidente de la Nación en la supervisión de las temáticas relativas a turismo y ambiente y desarrollo sustentable."

ARTÍCULO 4º.- Créase el cargo de Secretario de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con dependencia de la

SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, de conformidad con los Objetivos obrantes en Planilla anexa al presente artículo (IF-2018-43630968-APN-DNDO#JGM) que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 5º.- Desígnase Secretario de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con dependencia de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, al Rabino Dn. Sergio Alejandro BERGMAN (D.N.I. N° 14.744.064).

ARTÍCULO 6º.- Créase el cargo de Secretario de Gobierno de Turismo, con dependencia de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, de conformidad con los Objetivos obrantes en la Planilla anexa al presente artículo (IF-2018-43622056-APN-DNDO#JGM) que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 7º.- Desígnase Secretario de Gobierno de Turismo, con dependencia de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, al Licenciado Dn. José Gustavo SANTOS (D.N.I. N° 12.873.533).

ARTÍCULO 8º.- Créase el cargo de Secretario de Gobierno de Modernización, que actuará en carácter de Vicejefe de Gabinete para asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en la definición de políticas de modernización transversales a la administración del Estado Nacional, y de conformidad con los Objetivos obrantes en la Planilla anexa al presente artículo (IF-2018-43620838-APN-DNDO#JGM) que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 9°.- Desígnase Secretario de Gobierno de Modernización, con dependencia de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, al Licenciado Dn. Andrés Horacio IBARRA (D.N.I. Nº 12.676.719).

ARTÍCULO 10.- Créase el cargo de Secretario de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, con dependencia de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con los Objetivos obrantes en la Planilla anexa al presente artículo (IF-2018-43628350-APN-DNDO#JGM), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 11.- Desígnase Secretario de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos con dependencia de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, al Ingeniero Dn. Hernán Santiago LOMBARDI (D.N.I. N° 14.188.918).

ARTÍCULO 12.- Créase el cargo de Secretario de Gobierno de la Unidad Plan Belgrano, con dependencia de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con los Objetivos obrantes en la Planilla anexa al presente artículo (IF-2018-43620991-APN-DNDO#JGM), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 13.- Desígnase Secretario de Gobierno de la Unidad Plan Belgrano, con dependencia de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, al Doctor Dn. Carlos Jose VIGNOLO (D.N.I. Nº 16.488.665).

ARTÍCULO 14.- Créase el cargo de Secretario de Gobierno de Energía, con dependencia del MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con los Objetivos obrantes en la Planilla anexa al presente artículo (IF-2018-43624300-APN-DNDO#JGM), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 15.- Desígnase Secretario de Gobierno de Energía, con dependencia del MINISTERIO DE HACIENDA, al Ingeniero Javier Alfredo IGUACEL (D.N.I. N° 24.227.379).

ARTÍCULO 16.- Créase el cargo de Secretario de Gobierno de Trabajo y Empleo, con dependencia del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, de conformidad con los Objetivos obrantes en la Planilla anexa al presente artículo (IF-2018-43626332-APN-DNDO#JGM) que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 17.- Desígnase Secretario de Gobierno de Trabajo y Empleo, con dependencia del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, al Lic. Dn. Alberto Jorge TRIACA (D.N.I. N° 23.522.767).

ARTÍCULO 18.- Créase el cargo de Secretario de Gobierno de Agroindustria, con dependencia del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, de conformidad con los Objetivos obrantes en la Planilla anexa al presente artículo (IF-2018-43629031-APN-DNDO#JGM) que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 19.- Desígnase Secretario de Gobierno de Agroindustria, con dependencia del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, al señor Luis Miguel ETCHEVEHERE (D.N.I. N° 14.718.347).

ARTÍCULO 20.- Créase el cargo de Secretario de Gobierno de Salud, con dependencia del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, de conformidad con los Objetivos obrantes en la Planilla anexa al presente artículo (IF-2018-43622360-APN-DNDO#JGM) que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 21.- Desígnase Secretario de Gobierno de Salud, con dependencia del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, al Doctor D. Adolfo Luis RUBINSTEIN (D.N.I. N° 12.046.579).

ARTÍCULO 22.- Créase el cargo de Secretario de Gobierno de Cultura, con dependencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de conformidad con los Objetivos obrantes en la Planilla anexa al presente artículo (IF-2018-43624040-APN-DNDO#JGM) que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 23.- Desígnase Secretario de Gobierno de Cultura, con dependencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, al Lic. Dn. Alejandro Pablo AVELLUTO (D.N.I. N° 17.635.692).

ARTÍCULO 24.- Créase el cargo de Secretario de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, con dependencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de conformidad con los Objetivos obrantes en la Planilla anexa al presente artículo (IF-2018-43621627-APN-DNDO#JGM) que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 25.- Desígnase Secretario de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, con dependencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, al Doctor D. José Lino Salvador BARAÑAO (D.N.I. Nº 10.894.374).

ARTÍCULO 26.- Los Secretarios de Gobierno tendrán las mismas atribuciones y deberes que las actuales Secretarías, previstas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 27.- El Jefe de Gabinete de Ministros efectuará las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación de lo establecido en el presente decreto. Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de las erogaciones de las áreas afectadas por la presente medida serán atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de origen de las mismas.

ARTÍCULO 28.- El presente Decreto entra en vigencia a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 29.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. MACRI - Marcos Peña

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 05/09/2018 N° 65818/18 v. 05/09/2018

(***Nota Infoleg****: Los anexos referenciados en la presente norma han sido extraídos de la edición web de Boletín Oficial.*)

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número: IF-2018-43630968-APN-DNDC>#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Septiembre de 2018

Referencia: Planilla Anexa al artículo 4° - EX-2018-43456898-APN-DNDO#JGM

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 4°

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARIO DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

OBJETIVOS

1. Entender en todo lo inherente a la política ambiental y su desarrollo sustentable y la utilización racional de los recursos naturales.

2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que se le impartan.

3. Entender en la formulación, implementación y ejecución de la política ambiental y su desarrollo sustentable como política de Estado, en el marco de lo dispuesto en el artículo 41 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, en los aspectos técnicos relativos a la política ambiental y la gestión ambiental de la Nación, proponiendo y elaborando regímenes normativos

relativos al ordenamiento ambiental del territorio y su calidad ambiental.

4. Intervenir en el Consejo Federal de Medio Ambiente, integrando y proporcionando los instrumentos administrativos necesarios para una adecuada gestión del organismo.

5. Entender en la gestión ambiental sustentable de los recursos hídricos, bosques, fauna silvestre y en la preservación del suelo.

6. Entender en la promoción del desarrollo sustentable de los asentamientos humanos, mediante acciones que garanticen la calidad de vida y la disponibilidad y conservación de los recursos naturales.

7. Entender en el relevamiento, conservación, recuperación, protección y uso sustentable de los recursos naturales, renovables y no renovables.

8. Intervenir desde el punto de vista de su competencia en el desarrollo de la biotecnología.

9. Entender en las relaciones con las organizaciones no gubernamentales vinculadas a los temas ambientales y al desarrollo sustentable, y establecer un sistema de información pública sobre el estado del ambiente y sobre las políticas que se desarrollan.

10. Entender en la preservación y administración de los bosques, parques y reservas nacionales, áreas protegidas y monumentos naturales.

11. Supervisar el accionar de la Administración de Parques Nacionales.

12. Entender en la planificación y ordenamiento ambiental del territorio nacional.

13. Entender en el control y fiscalización ambiental y en la prevención de la contaminación.

14. Entender en la administración de programas de financiamiento internacional dedicados a proyectos sobre medio ambiente, cambio climático y preservación ambiental.

15. Entender en la incorporación de nuevas tecnologías e instrumentos para defender el medio ambiente y disminuir el cambio climático.

16. Entender en la materia de su competencia en lo relacionado a las acciones preventivas y ante las emergencias naturales y catástrofes climáticas.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.05 14:41:56 -03'00'

Luciano Tano
Director Nacional
Dirección Nacional de Diseño Organizacional
Jefatura de Gabinete de Ministros

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número: IF-2018-43 62205 6-APN-DNDO#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Septiembre de 2018

Referencia: PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 6° - EX-2018-43456898-APN-DNDO#JGM

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 6°

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARIO DE GOBIERNO DE TURISMO

OBJETIVOS

1. Entender en todo lo relativo a la promoción y desarrollo en el país de la actividad turística interna y del turismo internacional receptivo, en todas sus formas e intervenir en materia de inversiones en dicha actividad.

2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que se le impartan.

3. Participar en la elaboración de la política nacional de transporte Aerocomercial, terrestre, marítimo y fluvial, exclusivamente relacionada al área del Turismo.

4. Entender en el desarrollo de la oferta brindada por el país a fin de adecuarla a la demanda del turismo interno y receptivo internacional.

5. Entender en los aspectos funcionales de las oficinas habilitadas de promoción, informes, publicidad y asesoramiento para turistas.

6. Entender en las acciones referidas a la percepción, depósito y fiscalización del impuesto sobre pasajes aéreos al exterior en vuelos regulares y no regulares de pasajeros, así como sobre pasajes fluviales al exterior y marítimos al exterior.

7. Fomentar los Programas de Turismo social, dirigidos a los grupos vulnerables de la sociedad y en el desenvolvimiento de las Unidades Turísticas de Chapadmalal y Embalse.

8. Participar en la elaboración de la política nacional de protección, puesta en valor y aprovechamiento responsable de las áreas naturales protegidas y de los recursos culturales para el disfrute de las comunidades locales, el turismo nacional e internacional, a partir de su impacto en el desarrollo de las economías regionales.

9. Entender en todo lo relativo a la aplicación de la Ley Nacional de Turismo N° 25.997 o la norma que en el futuro la reemplace o modifique.

10. Administrar el FONDO NACIONAL DE TURISMO.

11. Entender en las relaciones institucionales con las organizaciones regionales, internacionales, oficiales y privadas, y con los organismos públicos, nacionales y provinciales referidos a la actividad turística.

12. Impulsar la 'Marca Argentina' conforme los lineamientos del Decreto N° 699/14.

13. Presidir el accionar del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

14. Presidir el Comité Interministerial de Facilitación Turística.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.05 14:41:56 -03'00'

Luciano Tano
Director Nacional
Dirección Nacional de Diseño Organizacional
Jefatura de Gabinete de Ministros

Anexo

Número: IF-2018-43620838-APN-DNDC>#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Septiembre de 2018

Referencia: Planilla Anexa al Artículo N° 8 - EX-2018-43456898-APN-DNDO#JGM

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 8°

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIO DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN

OBJETIVOS

1. Diseñar, proponer y coordinar las políticas de transformación y modernización del Estado en las distintas áreas del Gobierno Nacional, su Administración central y descentralizada, y determinar los lineamientos estratégicos y la propuesta de las normas reglamentarias en la materia.

2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

3. Definir e implementar el Plan de Modernización de la Administración Pública Nacional, su administración central y descentralizada y ejercer funciones como autoridad de aplicación del mismo.

4. Colaborar con las provincias y municipios en sus procesos de reforma y modernización del Estado, coordinando las acciones específicas de las entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

5. Dirigir y supervisar el accionar del Cuerpo de Administradores Gubernamentales.

6. Entender en materia de funcionamiento de la Administración Pública Nacional Central y Descentralizada, procurando optimizar y coordinar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros.

7. Intervenir como Órgano Rector en materia de Empleo en el Sector Público y como Autoridad de Aplicación, control e interpretación de dicho régimen.

8. Entender en la definición de las políticas de recursos humanos y en el seguimiento y evaluación de su aplicación, que aseguren el desarrollo y funcionamiento del sistema de carrera administrativa y alta dirección pública.

9. Diseñar e implementar las políticas de capacitación para personal y funcionarios de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y administrar el Fondo de Capacitación Permanente y Recalificación Laboral.

10. Entender en el análisis, diseño y aplicación de la política salarial del sector público y con participación de los Ministerios y organismos que correspondan.

11. Entender, elaborar y suscribir los acuerdos surgidos de las negociaciones colectivas con las representaciones gremiales y cada uno de los ministerios y organismos del Sector Público Nacional.

12. Intervenir en la definición de estrategias y estándares sobre tecnologías de información, comunicaciones asociadas y otros sistemas electrónicos de tratamiento de información de la Administración Nacional.

13. Diseñar, coordinar e implementar la incorporación y mejoramiento de los procesos, tecnologías, infraestructura informática y sistemas y tecnologías de gestión de la Administración Pública Nacional.

14. Proponer diseños en los procedimientos administrativos que propicien sus simplificación, transparencia y control social y elaborar los desarrollos informáticos correspondientes.

15. Actuar como Autoridad de Aplicación del régimen normativo que establece la infraestructura de firma digital estipulada por la Ley N° 25.506.

16. Intervenir en el desarrollo de sistemas tecnológicos con alcance transversal, o comunes a los organismos y entes de la Administración Pública Nacional, Centralizada y Descentralizada.

17. Entender en lo relativo a las políticas, normas y sistemas de compras del sector público nacional.

18. Entender en la elaboración y en la ejecución de la política en materia de telecomunicaciones.

19. Intervenir en la elaboración de las estructuras arancelarias en materia de comunicaciones.

20. Entender en la elaboración de las políticas, leyes y tratados y supervisar los organismos y entes de control de los prestadores de los servicios en materia de comunicaciones.

21. Entender en la elaboración de normas de regulación de las licencias, autorizaciones, permisos o registros de servicios de comunicaciones, o de otros títulos habilitantes pertinentes otorgados por el Estado Nacional o las provincias acogidas por convenios, a los regímenes federales en la materia.

22. Establecer los regímenes de tarifas, cánones, aranceles y tasas de las actividades de su competencia.

23. Entender en la elaboración, ejecución, fiscalización y reglamentación del régimen del servicio postal.

24. Entender en la investigación y desarrollo tecnológico en las distintas áreas de su competencia.

25. Entender en la promoción del acceso universal a las nuevas tecnologías como herramientas de información y conocimiento, como asimismo en la coordinación con las Provincias, las empresas y los organismos de su dependencia, en relación a la optimización del uso de las facilidades y redes existentes.

26. Administrar las participaciones del Estado en ARSAT S.A. y CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.05 14:41:56 -03'00'

Luciano Tano
Director Nacional
Dirección Nacional de Diseño Organizacional
Jefatura de Gabinete de Ministros

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número: IF-2018-43 6283 5 0-APN-DNDC># JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Septiembre de 2018

Referencia: Planilla Anexa al Artículo 10 - EX-2018-43456898-APN-DNDO#JGM

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 10

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL SISTEMA PÚBLICOS FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS

OBJETIVOS

1. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en todo lo inherente a las expresiones tecnológicas, artísticas, educativas, culturales, informativas y formativas y aquellas vinculadas a la divulgación del conocimiento que el Estado propicie difundir a través de medios audiovisuales, redes digitales, parques temáticos u otros.

2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

3. Entender en la administración, operación, desarrollo y explotación de los servicios de radiodifusión sonora y televisiva

del Estado Nacional a nivel local e internacional.

4. Organizar la producción y distribución de contenido en todo el espectro de medios que forman parte de las licencias del Estado Nacional, con criterio federal.

5. Intervenir en la administración y el funcionamiento de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (RTA SE) integrada por LS82 Canal 7, LRA Radio Nacional, y Radiodifusión Argentina al Exterior (RAE).

6. Intervenir en la administración y el funcionamiento de TELAM Sociedad del Estado.

7. Colaborar con la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en la planificación y administración de la ejecución de la publicidad oficial de los actos de gobierno.

8. Colaborar en la realización de actividades de producción y emisión de programas de televisión educativa y multimedial destinados a fortalecer y complementar las estrategias nacionales de equidad y mejoramiento de la calidad de la educación.

9. Entender en la administración y el funcionamiento de CONTENIDOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO, así como en la operación, desarrollo y explotación del contenido y funcionamiento del Polo de Producción Audiovisual y de las señales integrantes de dicha Sociedad.

10. Entender en la integración digital de espacios a través de una red federal digital.

11. Entender en la administración y operación del "PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE".

12. Producir contenidos y, en base a ello, difundir el conocimiento a través de los medios bajo su competencia.

13. Ejercer la presidencia del CONSEJO ASESOR DEL SISTEMA ARGENTINO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE, pudiendo delegar dicha función en un funcionario del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS con rango no inferior a Subsecretario.

14. Entender en la administración, operación y desarrollo del Banco Audiovisual de Contenidos Universales Argentino (BACUA), sus señales, medios relacionales y conexos.

15. Intervenir en el ámbito de su competencia en la promoción, organización y participación de exposiciones, ferias, concursos, espectáculos y muestras donde se difundan producciones nacionales e internacionales de orden artístico, tecnológico, científico, educativo y cultural, con criterio federal y en coordinación con los organismos competentes.

16. Intervenir en el ámbito de su competencia en la promoción, organización y participación en exposiciones, ferias, concursos, espectáculos, muestras y misiones en el exterior, en coordinación con los organismos competentes.

17. Cumplir con los criterios centrales de respeto del pluralismo político, religioso, cultural, lingüístico y social en la generación de contenidos públicos.

18. Producir y promover contenidos relacionados con el arte, la cultura, la educación y la ciencia, procurando llegar a público de todas las edades en todo el país.

19. Participar en la definición, planificación, dirección y ejecución de las políticas y actividades productivas que integren el sistema nacional de medios públicos.

20. Entender en los estudios y soportes técnicos y en la capacitación en lo que hace específicamente al sistema de medios públicos.

21. Intervenir en la formulación y celebración de convenios nacionales e internacionales dentro de su competencia y participar en la aplicación de los tratados y convenios nacionales e internacionales, leyes y reglamentos generales relativos a la materia.

22. Entender en la administración, operación y programación del organismo desconcentrado CASAS DE CONTENIDOS FEDERALES.

23. Entender en la participación del Estado Nacional en Telesur.

24. Promover los mecanismos de cooperación internacional en el ámbito de su competencia.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.05 14:41:56 -03'00'

Luciano Tano
Director Nacional
Dirección Nacional de Diseño Organizacional
Jefatura de Gabinete de Ministros

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número: IF-2018-4362099 l-APN-DNDO#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Septiembre de 2018

Referencia: PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 12 -EX-2018-43456898-APN-DNDO#JGM

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 12

J**EFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA UNIDAD PLAN BELGRANO

OBJETIVOS

1. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en el desarrollo y coordinación de las políticas sociales, productivas y de infraestructura que reduzcan la desigualdad entre la región Norte —comprendida por las provincias de SALTA, JUJUY, TUCUMÁN, LA RIOJA, CATAMARCA, MISIONES, CORRIENTES, DEL CHACO, FORMOSA y SANTIAGO DEL ESTERO y el resto del país, en coordinación con las áreas del ESTADO NACIONAL competentes en la materia.

2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

3. Efectuar el seguimiento del grado de ejecución de las políticas implementadas en las jurisdicciones involucradas.

4. Elaborar una propuesta de priorización de los proyectos con financiamiento externo que se ejecuten en las jurisdicciones involucradas.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.05 14:41:56 -03'00'

Luciano Tano
Director Nacional
Dirección Nacional de Diseño Organizacional
Jefatura de Gabinete de Ministros

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número: IF-2018-43 6243 00-APN-DNDO#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Septiembre de 2018

Referencia: PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 14 -EX-2018-43456898-APN-DNDO#JGM

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 14

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARIO DE GOBIERNO DE ENERGÍA

OBJETIVOS

1. Entender en la elaboración y en la ejecución de la política energética nacional.

2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el MINISTERIO DE HACIENDA.

3. Entender en la elaboración y fiscalización del régimen de combustibles y en la fijación de sus precios, cuando así corresponda, acorde con las pautas respectivas.

4. Ejercer las funciones de autoridad de aplicación de las leyes que regulan el ejercicio de las actividades en materia energética, y de autoridad concedente en relación con las concesiones y habilitaciones previstas en dichas leyes.

5. Intervenir en la elaboración de las estructuras arancelarias y en la elaboración y ejecución de la política de reembolsos y reintegros a la exportación y aranceles en materia de Energía.

6. Entender en la elaboración de las políticas y normas de regulación de los servicios públicos del área energética, en la supervisión de los organismos y entes de control de los concesionarios de obra o de servicios públicos.

7. Entender en la elaboración de normas de regulación de las licencias de servicios públicos del área energética, otorgadas por el ESTADO NACIONAL o las provincias acogidas por convenios, a los regímenes federales en la materia.

8. Ejercer, en materia de energía, facultades de contralor respecto de aquellos entes u organismos de control de las áreas privatizadas o dadas en concesión en el área de su competencia, así como también hacer cumplir los marcos regulatorios correspondientes, y entender en los regímenes de tarifas, cánones, aranceles y tasas de las mismas.

9. Entender en la investigación y desarrollo tecnológico en las distintas áreas de energía

10. Ejercer las atribuciones otorgadas a los órganos del Estado Nacional en la Ley N° 27.007.

11. Participar en la administración de las participaciones del Estado en las sociedades y empresas con actividad en el área de energía.

12. Entender en el relevamiento, conservación, recuperación, defensa y desarrollo de los recursos naturales en el área de energía.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.05 14:41:56 -03'00'

Luciano Tano
Director Nacional
Dirección Nacional de Diseño Organizacional
Jefatura de Gabinete de Ministros

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número: IF-2018-43626332-APN-DNDO#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Septiembre de 2018

Referencia: Planilla Anexa Artículo 16

PLANILLA ANEXA ARTÍCULO 16

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARIO DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO

OBJETIVOS

1. Entender en la promoción, regulación y fiscalización del cumplimiento de los derechos fundamentales de los trabajadores, en especial la libertad sindical, la negociación colectiva, la igualdad en las oportunidades y de trato y la eliminación del trabajo forzoso y del infantil.

2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

3. Entender en todo lo relativo al régimen de contrato de trabajo y demás normas de protección del trabajo.

4. Entender en lo relativo a las negociaciones y convenciones colectivas de trabajo en el territorio de la Nación.

5. Entender en el tratamiento de los conflictos individuales y colectivos de trabajo, ejerciendo facultades de conciliación, mediación y arbitraje, con arreglo a las respectivas normas particulares.

6. Entender en la aplicación de las normas legales relativas a la constitución y funcionamiento de las asociaciones profesionales y de trabajadores y en la organización del registro de las asociaciones de empleadores en el territorio de la Nación.

7. Entender en el ejercicio del poder de policía en el orden laboral como autoridad central y de Superintendencia de la Inspección del Trabajo y coordinar las políticas y los planes nacionales de fiscalización y en especial los relativos al control del empleo no registrado.

8. Entender en la elaboración, aplicación y fiscalización del régimen de trabajo de menores, discapacitados y otros grupos especiales de trabajadores.

9. Entender en la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres en el acceso al empleo y en el trabajo, así como la protección de la maternidad.

10. Entender en la elaboración, organización, aplicación y fiscalización de los regímenes de trabajo portuario y del transporte terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y otros regímenes especiales de trabajo.

11. Entender en la elaboración y fiscalización de las normas generales y particulares referidas a higiene, salud, seguridad y a los lugares o ambientes donde se desarrollan las tareas en el territorio de la Nación.

12. Entender en la elaboración y ejecución de las pautas que orienten la política salarial del sector privado e intervenir en la fijación de las del sector público nacional.

13. Intervenir en lo relativo a las políticas y acciones tendientes a incrementar la productividad del trabajo y su equitativa distribución.

14. Intervenir en la coordinación y armonización de los planes de empleo con los planes económicos.

15. Entender en el funcionamiento de los servicios públicos y privados de empleo en el orden nacional, y promover su coordinación en los ámbitos provinciales y municipales.

16. Entender en la formulación de políticas, el diseño de instrumentación y la gestión de financiamiento destinado a programas de empleo y capacitación laboral.

17. Entender en la definición de los criterios de asignación de recursos financieros para programas de empleo y capacitación laboral y, en la reglamentación, control y auditoría de dichos programas descentralizados a las provincias y municipios.

18. Entender en la formulación y gestión de políticas vinculadas al sector social de la economía, tales como la promoción de incubadoras de microempresas, desarrollo de proyectos microempresarios y de pequeñas unidades productivas; asistencia técnica y formación de recursos afectados a ésta.

19. Entender en la formulación, gestión, supervisión y auditorías de planes y políticas relacionados con la capacitación laboral, preferentemente aplicando criterios de descentralización, en el marco de una política de promoción del desarrollo local.

20. Intervenir en la vinculación entre el empleo, la capacitación laboral, la producción y la tecnología.

21. Intervenir en la elaboración de las políticas de migraciones laborales internas y externas.

22. Entender en la aprobación de los convenios entre los organismos competentes de la seguridad social y asociaciones sindicales de trabajadores y de empleadores.

23. Entender en la aplicación de las normas de derecho internacional público y privado del trabajo e intervenir en su elaboración y en los aspectos laborales de los procesos de integración y coordinar las acciones en materia de trabajo, empleo y capacitación laboral con los organismos internacionales.

24. Intervenir en la definición de contenidos y el diseño de los censos y encuestas que realizan los organismos oficiales, en lo referente al trabajo, al empleo, la capacitación laboral y los ingresos.

25. Entender en la elaboración de estadísticas, estudios y encuestas que proporcionen un mejor conocimiento de la problemática del trabajo, del empleo, de la capacitación laboral y de los ingresos.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.05 14:41:56 -03'00'

Luciano Tano
Director Nacional
Dirección Nacional de Diseño Organizacional
Jefatura de Gabinete de Ministros

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número: IF-2018-4362903 l-APN-DNDO#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Septiembre de 2018

Referencia: Planilla Anexa al artículo 18 EX-2018-43456898-APN-DNDO#JGM

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 18

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARIO DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA

OBJETIVOS

1. Intervenir en la elaboración de las estructuras arancelarias con la intervención de las áreas que correspondan y en la elaboración y ejecución de la política de reembolsos y reintegros a la exportación y aranceles, en materia de agroindustria.

2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

3. Intervenir en la definición de la política comercial en el campo exterior en materia de agroindustria.

4. Promover estrategias que mejoren las condiciones de acceso a los mercados y agreguen valor a la producción de alimentos y productos agroindustriales.

5. Entender en la elaboración de los regímenes de promoción y protección de actividades económicas y de los instrumentos que los concreten, así como en la elaboración, ejecución y fiscalización de los mismos en su área.

6. Establecer líneas de acción, instrumentos de promoción y mecanismos institucionales para el desarrollo de la bioeconomía, incluyendo los aspectos bioenergéticos y biotecnológicos, en el ámbito de su competencia.

7. Entender en la ejecución de planes, programas y políticas de producción, comercialización interna y externa, tecnología y calidad en materia de alimentos y bebidas.

8. Entender en el otorgamiento de las certificaciones oficiales de calidad, de los cupos o cuotas de los productos destinados a la exportación y/o mercado interno vinculados con la agroindustria.

9. Promover la apertura y reapertura de los mercados internacionales para el sector agroindustrial.

10. Participar en negociaciones internacionales con el fin de facilitar el acceso de productos de los sectores agroindustriales en los mercados externos.

11. Participar activamente en los foros y espacios de negociaciones regionales y multilaterales, así como promover acciones de cooperación internacional.

12. Impulsar acciones de promoción comercial en forma conjunta con organismos de la Administración Pública Nacional, tendientes a diversificar mercados y promover el agregado de valor.

13. Participar en la administración de las participaciones del Estado en las empresas de carácter productivo en el ámbito de su competencia.

14. Participar en la política laboral y tributaria vinculada a las unidades de producción, en coordinación con las áreas con competencia específica de la Jurisdicción.

15. Entender en la elaboración de políticas, objetivos y acciones atinentes al desarrollo y competitividad de las economías regionales, procurando la inclusión de los productores agropecuarios en general.

16. Generar propuestas para el fortalecimiento coordinado de las economías regionales en el marco del Consejo Federal Agropecuario.

17. Entender en el diseño e implementación de políticas y programas para el tratamiento de la emergencia y/o desastre agropecuario.

18. Entender en la elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes de las actividades relacionadas con la producción agropecuaria, forestal y pesquera.

19. Entender en la fiscalización sanitaria de la producción agropecuaria, forestal y pesquera.

20. Entender en la normatización, registro, control y fiscalización sanitaria, de inocuidad y calidad de alimentos.

21. Entender en la tipificación, certificación de calidad y normalización para la comercialización de los productos de origen agropecuario, forestal y pesquero.

22. Entender en la defensa fito y zoosanitaria de fronteras, puertos, aeropuertos y en la fiscalización de la importación de origen agropecuario, forestal y pesquero.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.05 14:41:56 -03'00'

Luciano Tano
Director Nacional
Dirección Nacional de Diseño Organizacional
Jefatura de Gabinete de Ministros

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número: IF-2018-43 6223 60-APN-DNDO#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Septiembre de 2018

Referencia: Planilla Anexa al Artículo 20 EX-2018-43456898-APN-DNDO#JGM

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 20

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIO DE GOBIERNO DE SALUD OBJETIVOS

1. Entender en la fiscalización del funcionamiento de los servicios, establecimientos e instituciones relacionadas con la salud.

2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia, elaborados conforme las directivas que imparta el MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

3. Entender en la planificación global del sector salud y en la coordinación con las autoridades sanitarias de las jurisdicciones provinciales y del Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con el fin de implementar un Sistema Federal de Salud, consensuado, que cuente con la suficiente viabilidad social.

4. Entender en la elaboración de las normas destinadas a regular los alcances e incumbencias para el ejercicio de la medicina, la odontología y profesiones afines, garantizando la accesibilidad y la calidad de la atención médica.

5. Intervenir en la fiscalización del estado de salud de los aspirantes a ingresar en la Administración Pública Nacional y de aquellos que ya se desempeñan en la misma.

6. Intervenir en el ámbito de su competencia en el estudio, reconocimiento y evaluación de las condiciones ambientales de los lugares destinados a realizar tareas, cualquiera sea su índole o naturaleza, con presencia circunstancial o permanente de personas físicas.

7. Intervenir en la elaboración de las normas reglamentarias sobre medicina del trabajo y medicina del deporte.

8. Entender en la fiscalización médica de la inmigración y la defensa sanitaria de fronteras, puertos, aeropuertos y de medios de transporte internacional.

9. Entender en el ejercicio del poder de policía sanitaria en lo referente a productos, tecnología, equipos, instrumental y procedimientos vinculados con la salud, e intervenir en la radicación de las industrias productoras de los mismos.

10. Entender en el dictado de normas y procedimientos de garantía de calidad de la atención médica.

11. Intervenir en la aprobación de los proyectos de los establecimientos sanitarios que sean construidos con participación de entidades públicas y privadas.

12. Entender en la coordinación, articulación y complementación de sistemas de servicios de salud estatales del ámbito nacional, provincial municipal, de la seguridad social, y del sector privado.

13. Entender en la organización, dirección y fiscalización del registro de establecimientos sanitarios públicos y privados.

14. Intervenir en la fiscalización de todo lo atinente a la elaboración, distribución y comercialización de los productos medicinales, biológicos, drogas, dietéticos, alimentos, insecticidas, de tocador, aguas minerales, hierbas medicinales y del material e instrumental de aplicación médica, en coordinación con los Ministerios pertinentes.

15. Intervenir en la corrección y eliminación de las distorsiones que se operen en el mercado interno de productos medicinales.

16. Intervenir en las acciones destinadas a promover la formación y capacitación de los recursos humanos destinados al área de la salud.

17. Intervenir en la normatización, registro, control, y fiscalización sanitaria y bromatológica de alimentos, en el ámbito de su competencia.

18. Entender y fiscalizar la distribución de subsidios a otorgar con fondos propios a las entidades públicas y privadas que desarrollen actividades de medicina preventiva, o asistencial.

19. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la asignación y control de subsidios tendientes a resolver problemas de salud en situaciones de emergencia y necesidad, no previstos o no cubiertos por los sistemas en vigor.

20. Intervenir en la elaboración y desarrollo de programas integrados de seguridad social en los aspectos relacionados con la salud.

21. Entender en la actualización de las estadísticas de salud y los estudios de recursos disponibles, oferta, demanda y necesidad, así como el diagnóstico de la situación necesaria para la planificación estratégica del sector salud.

22. Entender en la normatización y elaboración de procedimientos para la captación y el procesamiento de datos sanitarios producidos a nivel jurisdiccional, efectuar su consolidación a nivel nacional y difundir el resultado de los mismos.

23. Entender en la difusión e información sobre los servicios sustantivos de salud a los destinatarios de los mismos para disminuir las asimetrías de información.

24. Entender en el desarrollo de estudios sobre epidemiología, economía de la salud y gestión de las acciones sanitarias de manera de mejorar la eficiencia, eficacia y calidad de las organizaciones de salud.

25. Entender en la regulación de los planes de cobertura básica de salud.

26. Entender en las relaciones sanitarias internacionales y en las relaciones de cooperación técnica con los organismos e instituciones internacionales de salud.

27. Entender en la formulación y promoción de planes tendientes a la reducción de inequidades en las condiciones de salud de la población, en el marco del desarrollo humano integral y sostenible mediante el establecimiento de mecanismos participativos y la construcción de consensos a nivel federal, intra e intersectoriaI.

28. Intervenir con criterio preventivo en la disminución de la morbilidad por tóxicos y riesgos químicos en todas las etapas del ciclo vital.

29. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la promoción de la educación sanitaria a través de las escuelas primarias, secundarias o especiales, y de la educación superior para crear conciencia sanitaria en la población, en coordinación con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

30. Entender en la elaboración de los programas materno-infantiles, tanto en el ámbito nacional como interregional, tendientes a disminuir la mortalidad infantil.

31. Entender en la elaboración de los planes destinados a la prevención y detección de enfermedades endémicas y de

enfermedades no transmisibles.

32. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en el desarrollo de programas-preventivos y de promoción de la salud, tendientes a lograr la protección de las comunidades aborígenes.

33. Entender en el control, la vigilancia epidemiológica y la notificación de enfermedades.

34. Entender en la programación y dirección de los programas nacionales de vacunación e inmunizaciones.

35. Entender, en el ámbito de su competencia, en la elaboración, ejecución, desarrollo y fiscalización de programas integrados que cubran a los habitantes en caso de patologías específicas y grupos poblacionales determinados en situación de riesgo.

36. Intervenir, en coordinación con la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en la elaboración de las normas, políticas y respectivos programas vinculados con la discapacidad y rehabilitación integral.

37. Entender en la elaboración, aplicación, ejecución y fiscalización de los regímenes de mutuales y de obras sociales comprendidas en las Leyes Nros. 23.660 y 23.661.

38. Entender, en el ámbito de su competencia, en las normativas y control de la medicina prepaga.

39. Entender en la formulación de políticas y estrategias de promoción y desarrollo destinadas a prevenir y/o corregir los efectos adversos del ambiente sobre la salud humana, en forma conjunta con otros organismos dependientes del PODER EJECUTIVO NACIONAL con competencia en la materia.

40. Entender en lo referente a los determinantes sociales de la salud en coordinación con los Ministerios con incumbencia principal en dichos temas.

41. Desarrollar las actividades necesarias en relación a la donación y trasplante de órganos, tejidos y células.

42. Entender en lo referente a los laboratorios nacionales de salud pública.

43. Entender en las relaciones sanitarias nacionales y en las relaciones de cooperación con organismos e instituciones nacionales de salud.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.05 14:41:56 -03'00'

Luciano Tano
Director Nacional
Dirección Nacional de Diseño Organizacional
Jefatura de Gabinete de Ministros

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número: IF-2018-43624040-APN-DNDO#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Septiembre de 2018

Referencia: PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 22 EX-2018-43456898-APN-DNDO#JGM

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 22

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SECRETARIO DE GOBIERNO DE CULTURA

OBJETIVOS

1. Entender en la formulación y ejecución de las políticas de la jurisdicción, destinadas a estimular y favorecer la expresión cultural en todas sus formas.

2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia, elaborados conforme las directivas que imparta el MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

3. Elaborar y promover políticas de participación institucional fortaleciendo la identidad cultural nacional.

4. Implementar las políticas de difusión en el país y hacia el exterior de los hechos culturales.

5. Promover y difundir el desarrollo de actividades económicas asociadas con la cultura.

6. Planificar políticas de financiamiento de la actividad cultural junto con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil.

7. Dirigir las políticas de conservación, resguardo y acrecentamiento del Patrimonio Cultural de la Nación.

8. Promover políticas de integración e intercambio cultural entre las jurisdicciones del país y hacia el exterior.

9. Promover políticas de incentivo y desarrollo cultural y creativo nacional.

10. Promover la producción e intercambio del conocimiento científico en temas relacionados con las industrias culturales, la generación de empleo sectorial y de los servicios vinculados.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.05 14:41:56 -03'00'

Luciano Tano
Director Nacional
Dirección Nacional de Diseño Organizacional
Jefatura de Gabinete de Ministros

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número: IF-2018-43621627-APN-DNDC>#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Septiembre de 2018

Referencia: Planilla anexa al artículo 24 - EX-2018-43456898-APN-DNDO#JGM

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 24

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SECRETARIO DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

OBJETIVOS

1. Entender en la formulación de las políticas y en la planificación del desarrollo de la tecnología como instrumento para dar respuesta a problemas sectoriales y sociales prioritarios y contribuir a incrementar la competitividad del sector productivo, sobre la base de bienes y servicios con mayor densidad tecnológica.

2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia, elaborados conforme las directivas que imparta el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

3. Entender en la formulación de políticas y programas para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación instaurado por la Ley N° 25.467, y entender en la gestión de instrumentos para la aplicación de la Ley N° 23.877 de Innovación Tecnológica.

4. Entender en la formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y en el diseño de medidas e instrumentos para la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación; en particular en el impulso y administración de fondos sectoriales en áreas prioritarias para el sector productivo o en sectores con alto contenido de bienes públicos.

5. Entender en materia de promoción del software con los alcances del régimen del artículo 13 de la Ley N° 25.922, en la de promoción de la biotecnología moderna en lo que respecta al fondo creado por el artículo 15 de la Ley N° 26.270, y de promoción de la nanotecnología a través de la Fundación de Nanotecnología —FAN— (Decreto N° 380/05).

6. Supervisar la actividad de los organismos destinados a la promoción, regulación y, ejecución en ciencia, tecnología, e innovación productiva.

7. Ejercer la Presidencia y Coordinación Ejecutiva del Gabinete Científico-Tecnológico (GACTEC), en los términos de la normativa vigente en la materia.

8. Entender en la coordinación funcional de los organismos del Sistema Científico Tecnológico de la Administración Nacional, y evaluar su actividad.

9. Entender en la promoción y el impulso de la investigación, y en la aplicación, el financiamiento y la transferencia de los conocimientos científicos tecnológicos.

10. Intervenir en la formulación y gestación de convenios internacionales de integración científica y tecnológica de carácter bilateral o multilateral.

11. Intervenir en la promoción, gestación y negociación de tratados y convenios internacionales relativos a la ciencia, tecnología e innovaciones productivas, y entender en la aplicación de los tratados y convenios internacionales, leyes y reglamentos generales relativos a la materia.

12. Coordinar la cooperación internacional en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación productiva.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.05 14:41:56 -03'00'

Luciano Tano
Director Nacional
Dirección Nacional de Diseño Organizacional
Jefatura de Gabinete de Ministros